LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EMITEN LA SIGUIENTE: CONVOCATORIA

PARA LA CONFORMACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA Y PRIVADA, LAS CONSEJERAS/OS CIUDADANOS, ASÍ COMO A REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL MUNICIPIO QUE SEAN ESPECIALISTAS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES V, VI Y VII, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

BASES:

De conformidad con los siguientes requisitos de elegibilidad e idoneidad:

- Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos:
- Residir en el Municipio o, en su caso, acreditar que realiza alguna actividad profesional, empresarial o educativa en el Municipio:
- III. Ser mayor de edad:
- IV. No contar con antecedentes penales;
- V. De probada experiencia en materia de igualdad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Municipio;
- VI. Tener disposición de tiempo para cumplir con el número de asistencias que establece el presente Reglamento;
- VII. No ser servidora/or público en los tres niveles de gobierno o laborar en cualquier organismo constitucional autónomo de cualquier ámbito de gobierno;
- VIII. No desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de algún partido político a nivel federal, estatal o municipal;
- IX. No ocupar ningún cargo de elección popular en el ámbito municipal, estatal o federal; y
- X. No ser representante o tener cargo de dirección de alguna Asociación Religiosa.

REQUISITOS:

Elaborar y entregar carta de intención donde se incluyan los siguientes puntos y cuestionamientos:

- a) Descripción del provecto y/o trayectoria de trabajo en relación al tema de género y derechos de las mujeres; prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- b) ¿Por qué consideran que su participación es importante en el Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Muieres?
- c) ¿Qué tipo de aportaciones están dispuestas a ofrecer como participantes del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Muieres?
- d) ¿Qué expectativas tienen del Consejo Municipal y de sus integrantes?
- e) Compartir una experiencia trascendente que hayan vivido en relación a la protección de los derechos de las mujeres y en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas que estén interesadas en participar entregaran Curriculum Vitae y la documentación solicitada en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva del 01 al 05 de Julio 2019, en la calle Sofia Camarena de Jiménez, No. 37, Colonia Zapopan, Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También podrán ser recibidos vía electrónica al correo: contacto@inmujereszapopan.gob.mx para su revisión y deliberación; además deberán acompañar copias - según sea el caso - de los siguientes documentos:

- a) Asociaciones Civiles: Acta constitutiva de la organización;
- b) Nombramiento de la máxima autoridad en la casa de estudios;
- c) Identificación oficial de la persona designada como representante ante el Consejo Municipal.

SELECCIÓN:

Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la Convocatoria la cual será el 05 de julio, se emitirá una lista de las personas seleccionadas que cubran los requisitos, misma que deberá ser sometida a consideración de la Secretaria Técnica del Consejo, auxiliada por un/a representante de las Comisiones Editicias de: Derechos Humanos e Igualdad de Género, Hacienda Patrimonio y Presupuestos; Desarrollo Social y Humano; así como Seguridad Pública y Protección Civil;

Una vez que se haya cubierto el listado final, los resultados se notificarán en los Portales de Internet oficial del Municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

A fin de dotar de la adecuada publicidad a la presente convocatoria, se ordena:

PRIMERO. Publicar la presente convocatoria con quince días naturales de anticipación al proceso de selección precisado en la misma, en uno de los diarios de mayor circulación local, en el Portal de Internet oficial del Municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

SEGUNDO. Notificar a las Ciudadanas/nos, Asociaciones u Organizaciones contempladas en el Artículo 16 fracciones V, VI y VII del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, la resolución del proceso de selección de la presente convocatoria para su debido cumplimiento.

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección mencionado en el apartado que antecede.

Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2019 Lic. María del Socorro Madrigal Gallegos Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y Secretaria Técnica del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres